



Ayuntamiento de

Águilas

**ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE
INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN**

Fecha: 25/10/2017

Sesión: Ordinaria.

Asistentes:

Presidente:

* D. Tomás Consentino López.

Vocales:

* Doña Encarnación Navarro Guerrero

* Doña Isabel Fernández Martínez.

* Don Juan José Asensio Alonso.

* Don Francisco Navarro Méndez.

* Don Isidro Carrasco Martínez.

* Doña Isabel María Torrente Zorrilla

* Doña M^a Elía Olgoso Rubio

Secretario:

* Doña Rosario Martínez López,

Secretaria

Invitados:

* Don Antonio Pérez Román, Interventor
Accidental de Fondos Municipales

Hora de Inicio: 12:30 h

Hora de Terminación: 12:55 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia, en el Salón de Sesiones, la sesión con la asistencia de los/las asistentes citados que integran la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, para el estudio y dictamen de los siguientes asuntos, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 2. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN**

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Ayuntamiento de

Águilas

PÚBLICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y URBANISMO PARA SOLICITAR A OPERADORES ECONÓMICOS LA REMISIÓN DE SU ESTRUCTURA DE COSTES RELACIONADA CON EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESION, DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.7 DEL REAL DECRETO 55/2017, DE 3 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 2/2015, DE 30 DE MARZO, DE DESINDEXACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.

Dada por iniciada la sesión por el Sr. Presidente de la misma, se pasan a examinar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, correspondiente al 2 de octubre de 2017, la misma se aprobó por la unanimidad de los señores asistentes, disponiéndose su inscripción en el libro correspondiente.



COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y
CONTRATACIÓN

2. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y URBANISMO PARA SOLICITAR A OPERADORES ECONÓMICOS LA REMISIÓN DE SU ESTRUCTURA DE COSTES RELACIONADA CON EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.7 DEL REAL DECRETO 55/2017, DE 3 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 2/2015, DE 30 DE MARZO, DE DESINDEXACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.

Por la Secretaria de la sesión se da lectura al informe-propuesta elaborado por la Concejalía de Hacienda, Contratación, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, de fecha 19 de octubre pasado, cuyo contenido aquí se reproduce:

*“Los precios contenidos en los contratos del sector público a los que es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el **Texto Refundido** de la Ley de Contratos del Sector Público, distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada.*

Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.

b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.

No obstante, para los supuestos de contratos de gestión de los servicios públicos, la revisión de precios podrá tener lugar transcurridos dos años desde la formalización del contrato, sin que sea necesario haber ejecutado el 20% de la prestación, en base a lo establecido en el art 89.5 del TRLCSP.

A tales efectos, en la memoria que acompañe al expediente de contratación, el órgano de contratación deberá justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7, del Real Decreto 55/2017, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, así como el período de recuperación de la inversión del contrato. Deberá justificarse asimismo que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles



al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.

Del estudio económico realizado para llevar a cabo la licitación del contrato de gestión de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, *Ecoparque* y limpieza viaria, se deduce que el precio del contrato podría ser superior a cinco millones de euros, y en estos casos el art 9.7 del Real Decreto 55/2017, establece que el órgano de contratación incluirá en el expediente un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.

c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En base a lo anteriormente expuesto propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a los operadores económicos del sector que se indican a continuación la remisión de su estructura de costes, en relación con los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectivos, *Ecoparque* y limpieza viaria, debiendo de determinar, entre otros aspectos:

Estructura de costes

<i>Concepto</i>	<i>Propuesta</i>
<i>Gastos de personal</i>	<i>%</i>
<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	<i>%</i>



<i>Gastos financieros</i>	%
<i>Amortizaciones</i>	%
<i>Otros costes indirectos</i>	%
<i>Total</i>	100%

SEGUNDO: Remitir la solicitud de la estructura de costes, a las siguientes empresas del sector, concediendo un plazo de diez días naturales, (a contar desde el siguiente a la notificación, del presente acuerdo) a:

- “*Ferrovial Servicios, SA*”
- “*Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, SL*”
- “*STV Gestión, SL*”
- “*Acciona, SA*”
- “*Urbaser, SA*”

TERCERO: Solicitar de la Secretaría General de la Corporación y de la Intervención de Fondos Municipales la elaboración de una propuesta de costes de la actividad, utilizando para ello, siempre que sea posible, la información de las respuestas que se reciba de los operadores

CUARTO: Someter, una vez elaborada la propuesta de estructura de costes, a un trámite de información pública por plazo de 20 días; debiendo, caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la correspondiente memoria.

QUINTO: Remitir la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, para que puedan proceder a la emisión del informe preceptivo.”

Tras una breve explicación por el Presidente de la sesión de su propia propuesta, la misma es sometida a votación, aprobándose por mayoría simple, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, doña Encarnación Navarro Guerrero y doña Isabel Fernández Martínez; la abstención de don Francisco Navarro Méndez, don Isidro Carrasco Martínez y don Juan José Asensio Alonso; y el voto en contra de doña María Elía Olgoso Rubio.

EXPLICACIÓN VOTO

Doña María Elía Olgoso Rubio manifiesta que su voto en contra lo es por coherencia con la defensa de la gestión directa de los servicios públicos, remunicipalización, que defiende su grupo político.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las 12:55 horas del día de la fecha, de todo lo en ella tratado se redacta el presente acta.



Ayuntamiento de
Águilas

En Águilas (Murcia), a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE